



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 020/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Mediante CITE DESPACHO No 121/06 de 2 de marzo de 2006 el Ejecutivo Municipal, remite al H. Concejo Municipal el Presupuesto y Programa Operativo Anual 2006 ajustado en consenso y coordinación con el Comité de Vigilancia.

Que, los ajustes realizados, es producto principalmente del saldo positivo de los recursos municipales, según reportes de caja al 31 de diciembre de 2005. Estos recursos adicionales fueron asignados fundamentalmente a proyectos de impacto, según convenio adjunto suscrito con el Comité de Vigilancia.

Que, según el Art. 200° de la Constitución Política del Estado y el Art. 1° de la Ley 2028 (Ley de Municipalidades), el municipio constituye un Gobierno Local Autónomo y se define como Entidad de Derecho Público con Personería Jurídica y Patrimonio Propio.

Que, el H. Concejo Municipal, es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el Órgano Representativo, Deliberante, Normativo, Fiscalizador de la Gestión Municipal como dispone el Art. 12° de la Ley de 2028 (Ley de Municipalidades).

Que, la Ley 2028 (Ley de Municipalidades), en su Art. 106° faculta al Ejecutivo a formular su propuesta bajo las normas, parámetros, establecidos por la Ley de Presupuestos y Principios de la Contabilidad Fiscal y de acuerdo a Procedimientos Administrativos de la Institución.

Que, en aplicación a dichas normas legales se ha procedido a analizar y considerar el Presupuesto ajustado y modificado de la gestión 2006 de la Honorable Alcaldía Municipal Sucre. El contenido del documento de referencia tiene:

- Introducción
- Marco Institucional
- Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico Institucional y su Articulación con el Programa Operativo Anual 2006.
- Estructura de Gastos según Programas
- Marco Estratégico de Referencia
- Análisis de Situación y de Entorno
- Presupuesto de recursos por fuente de financiamiento
- Distribución de Recursos
- Detalle de Recursos Externos
- Programa de Operaciones anual
- Estructura Orgánica
- Planilla presupuestaria



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

- Anexos.

ANALISIS COMPARATIVO:

PRESUPUESTO DE RECURSOS:

A través de una relación por Procedencia de los Recursos, Fuente de Financiamiento y las respectivas variaciones porcentuales presentadas en las últimas gestiones, se tiene el siguiente cuadro para el análisis:

PROCEDENCIA	POA 2005	POA 2006	VARIACION	%
COP- TRIBUTARIA	41.821.028,00	48.643.061,00	6.822.033,00	16,31
SALDO CAJA BANCOS (2006 incluye recursos IDH)	6.736.869,00	23.681.711,00	16.944.842,00	251,52
REC- PROPIOS MUNICIPAL	35.000.000,00	32.911.536,00	-2.088.464,00	-5,96
RECURSOS HIPC	5.602.500,00	6.067.550,00	465.050,00	8,30
PARTIDAS FINANCIERAS	6.402.582,00	3.432.176,00	-2.970.406,00	46,39
DIVIDENDOS	8.100.000,00	8.100.000,00	0,00	0,0
REC-SECTOR SALUD	12.922.484,00	16.209.425,00	3.286.941,00	25,44
RECURSOS I.D.H.		32.074.161,00	32.074.161,00	100,00
OTROS RECURSOS	50.951.351,00	48.220.016,00	-2.731.335,00	-5,36
TOTAL RECURSOS	167.536.814,00	219.339.636,00	51.802.822,00	30,92

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el **Total de los Recursos del Presupuesto Ajustado y Modificado del Gobierno Municipal para la Gestión 2006 asciende a Bs. 219.339.636 (DOSCIENOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS)**, el mismo tiene un incremento de 30,92 % con relación al Presupuesto de la gestión 2005, teniendo como las fuentes mas representativas en su estructura, las cuentas de Coparticipación Tributaria, Saldo Caja Bancos, Recursos Sector Salud, y Recursos I.D.H.

Que, las variaciones más importantes de los Recursos Internos y Externos se presentan de la siguiente manera:

Recursos Coparticipación Tributaria, proyectado de acuerdo a la estimación de Recursos que recibirá el Municipio en la gestión 2006, datos proporcionados por el Ministerio de Hacienda según Cite 00107/2005.

Saldo Caja Bancos, proyección en función al comportamiento anual y a ser reflejado en los Estados Financieros, incluido Recursos del I.D.H gestión 2005.

Recursos Propios, Nueva proyección según comportamiento histórico de la gestión 2005.

Recurso HIPIC, proyectado de acuerdo a datos estimados y proporcionados por el Ministerio de Hacienda según Cite 00107/2005 y los Recursos del Fondo Compensatorio de Salud.

Partidas Financieras, se inscriben los Anticipos realizados a empresas de Proyectos de Continuidad y Fondos en Avance.

Dividendos, se inscriben ocho millones de bolivianos como monto fijo de dividendos FANCESA en favor del Gobierno Municipal como establece la Resolución Municipal 200/04 de 19 de julio 2004 y ratificada por el Directorio de FANCESA, y dividendos CESSA de cien mil bolivianos.

Recursos Salud, obedece a la Proyección de Ingresos formulado por las unidades hospitalarias.

Recursos I.D.H., proyectado de acuerdo a datos estimados y proporcionados por el Ministerio de Hacienda según Cite 00107/2005.

Otros Recursos, de donación del Reino de Bélgica a través del VIPFE, para el Plan de Desarrollo Rural Integrado Oropeza.

Donación del Gobierno de Holanda-SNV, para el proyecto Promoción Turística.

Recursos de Transferencias del FPS, VIPFE y TGN.

Recursos que provienen de Créditos, Resellado ciudad de Sucre F.N.D.R., Cemento FANCESA y la



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Conclusión Pavimento de Calles CONCRETEC.

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Gasto Corriente.-

Que, la Ley 2296 de Gastos Municipales en su Art. 3º (Limite al Gasto de Funcionamiento), numeral I indica: **Se establece como porcentaje máximo para el gasto de funcionamiento, el 25%, que para fines de cálculo, se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de la Coparticipación Tributaria, Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Dialogo 2000, como se detalla a continuación.**

DESCRIPCION	BASE CÁLCULO SEGÚN LEY 2296
Recursos de Coparticipación	48,643,061.00
Recursos Propios Municipales (incluye dividendos)	40,600,000.00
HIPC	3,817,550.00
TOTAL	93,060,611.00
Porcentaje Máximo 25%	23,265,152.75
Aplicado a la gestión 2006 el 23.40%	21,776,494.00

El importe aplicado a la gestión 2006 se encuentra por debajo del margen del límite que establece el Art. 3º de Ley 2296 de Gastos Municipales.

Para financiar los Gastos de Funcionamiento, sólo se puede utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de Coparticipación Tributaria, Art. 13º de las Directrices Especificas para la Elaboración del Programa Operativo Anual y la Formulación del Presupuesto para las Municipalidades según Resolución Ministerial No 596 de 20 de octubre de 2005, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

DETALLE	TOTAL RECURSOS	GASTOS CORRIENTE		GASTO DE INVERSIÓN	
		Monto	%	Monto	%
Recursos de Coparticipación	48,643,061.00	10,808,586.00	22.22	37,834,475.00	77.78
Saldo Caja Bancos(recursos propios y Coparticipación)	19,033,950.00			19,033,950.00	100.00
Recursos Propios Municipales (incluye Dividendos)	41,011,536.00	10,967,908.00	26.74	30,043,628.00	73.26
Recursos Hipc (incluye saldo caja bancos)	10,715,311.00			10,715,311.00	100.00
Partidas Financieras	3,432,176.00			3,432,176.00	100.00
Recursos Sector Salud	16,209,425.00			16,209,425.00	100.00
Recursos I.D.H.	32,074,161.00			32,074,161.00	100.00
Otros Recursos	48,220,016.00			48,220,016.00	100.00
	219,339,636.00	21,776,494.00	9.93	197,563,142.00	90.07

Que, de los Recursos Propios para la gestión 2006 vale decir de Bs. 41.011.536.- incluido dividendos, se destina el 26,74% al Gasto Corriente, equivalente a Bs.10.967.908.-.

Que, por otro lado se establece, que de los Recursos de Coparticipación Tributaria de Bs. 48.643.061, de los cuales el 22,22% se destina a Gasto Corriente equivalente a Bs. 10.808.586.-.

Que, efectuando una relación al total del Presupuesto de Recursos para la gestión 2006, el Gasto Corriente de Bs. 21.776.494.- representa el 9.93%.

Gasto de Inversión.-

Que, para la gestión de 2006, se destina Bs. 197,563,142; constituyendo el 90,07%, los mismos que serán destinados a la formación bruta de capital físico de Dominio Público.

Que, de acuerdo a las Directrices Especificas para la elaboración del Programa Operativo Anual y la Formulación de Presupuesto para las Municipalidades, se establece según Resolución Ministerial N° 596 de 20 de octubre de 2005 en el Art. 23º la Estructura Programática para las Municipalidades y, en



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

función a ello, el Programa Operativo Anual gestión 2006, esta compuesto de los siguientes programas:

DETALLE	POA 2006	%
PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	1.752.035,00	0,89
SANEAMIENTO BÁSICO	9.534.998,00	4,83
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE MICRORRIEGOS	1.483.426,00	0,75
DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	7.455.767,00	3,77
LIMPIEZA URBANA Y RURAL	1.000.000,00	0,51
ELECTRIFICACIÓN RURAL	440.000,00	0,22
ALUMBRADO PÚBLICO	100.000,00	0,05
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	37.894.498,00	19,18
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	1.608.000,00	0,81
SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	300.000,00	0,15
SERVICIO DE SALUD	34.744.243,00	17,59
SERVICIOS DE EDUCACIÓN	25.485.023,00	12,90
DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE	11.787.342,00	5,97
DESARROLLO DE LA CULTURA	1.529.050,00	0,77
DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO	18.866.262,00	9,55
PROMOCIÓN Y POLÍTICAS DE GÉNERO	2.156.385,00	1,09
DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA MUJER	1.068.628,00	0,54
SERVICIOS DE TRANSPORTE	2.030.000,00	1,03
CONTROL Y REGULACION DE MERCADOS	730.000,00	0,37
PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	905.000,00	0,46
RECURSOS HÍDRICOS	1.069.490,00	0,54
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	19.940.008,00	10,09
PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	15.682.987,00	7,94
TOTAL INVERSIÓN	197.563.142,00	100,00

ANALISIS:

El programa de INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL es el que tiene mayor asignación de 19.18 % del Total de los Recursos destinados a Inversión.

El programa de SERVICIO DE SALUD, tiene una asignación del 17,59%, luego el programa SERVICIOS DE EDUCACIÓN con el 12,90%.

ANALISIS DE LA PLANILLA PRESUPUESTARIA:

Que, la revisión de la Estructura Orgánica del Gobierno Municipal y Planilla Presupuestaria gestión 2006, se verificó modificaciones en Oficialía Mayor Técnica, en virtud a la propuesta aprobada mediante Resolución Municipal No 047/06 de 17 de febrero de 2006, siendo las siguientes: se suprimieron: 1 ÍTEM nivel 5, Encargado de Alumbrado Público, 5 ÍTEMS nivel 7, de Técnicos Electricistas - en sustitución de éstos se crearon, 1 ÍTEM, Jefatura de Regularización del Derecho Propietario con nivel 4; 2 ÍTEMS Técnicos Regularización Derecho Propietario con nivel 5; 2 ÍTEMS Técnicos Catastro con nivel 7 y 1 ÍTEM de Señalizador con nivel 11. En el nivel 14 se reasignan funciones; asimismo los 2 ÍTEMS de Supervisores que por error en el Diseño Gráfico de la Estructura Orgánica figuran con nivel 8, corresponden al nivel 7 de la Planilla Presupuestaria que es lo correcto, manteniéndose el resto de los ítems inalterables.

De igual forma, por error en el Diseño Gráfico de la Estructura Orgánica de Oficialía Mayor de Desarrollo Humano y Cultura, se omite el ÍTEM de Secretaria nivel 9, dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico Local y figura en la Planilla Presupuestaria que también es lo correcto.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, la Escala Salarial de Haberes Básicos que rige a nivel del Gobierno Municipal es la siguiente:

NIVEL	IMPORTE
1	10.070.-
2	8.160.-
3	6.125.-
4	4.444.-
5	3.263.-
6	2.544.-
7	2.223.-
8	2.020.-
9	1.785.-
10	1.600.-
11	1.403.-
12	1.285.-
13	1.179.-
14	1.074.-
15	961.-

Que, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar modificaciones que incrementen o disminuyan el presupuesto aprobado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos Art. 9º num. 1 parraf. 2.

Que, asimismo, la Ley 2028 de Municipalidades, con carácter general en su Art. 109º da cuenta que las modificaciones y Traspasos Presupuestarios se autorizarán mediante Ordenanza Municipal.

Que, en cumplimiento al Art.12º inc. 9) de la Ley 2028 (Ley de Municipalidades) la H. Alcaldesa Municipal, remite el Presupuesto y Programación de Operaciones Anual 2006 ajustado, acompañado con la respectiva Resolución de conformidad del Comité de Vigilancia de acuerdo a la Ley 2028 (Ley de Municipalidades), Art.150º num. IV.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas, como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y Administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1º APROBAR el Presupuesto y Programación de Operaciones (POA- 2006), con un monto de Bs. 219.339.636.- (DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), por ser resultado de la aplicación de la metodología de planificación participativa, con la consiguiente priorización de obras en los distritos.

Art. 2º APROBAR la Planilla Presupuestaria del Personal Administrativo del Ejecutivo Municipal, con la escala salarial vigente, determinándose el congelamiento de haberes de los niveles 1 al 5 y aplicar el incremento que sea aprobado por el Gobierno Nacional mediante Ley Financial correspondiente a la Gestión 2006, al haber básico de los niveles 6 al 15, el mismo que entrará en vigencia una vez sea aprobada dicha normativa, la presente disposición será de alcance para todo el Gobierno Municipal. Asimismo se debe complementar al nombre de un ítem de auxiliar como Auxiliar del Mercado Yurac Yurac, dependiente de Administración de Mercado en la Planilla y Organigrama de Oficialía Mayor de Finanzas y Administración.

Art. 3º Mantener congelada la remuneración salarial de los señores Concejales, y asignar Gastos de Representación del 50%, adicional sobre la base del Total Ganado, al presidente del H. Concejo Municipal, como Máxima Autoridad del Cuerpo Colegiado; y para la Alcaldesa Municipal, el 70% de Gastos de Representación por ser la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal. Estos recursos serán implementados en la partida 269 Otros Servicios No Personales (Gastos de representación).



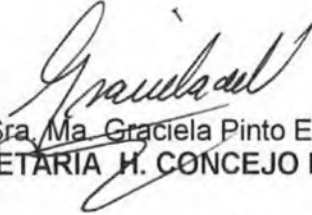
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

- Art. 4°** En observancia a la parte Resolutiva del Art. 1ro. de la Resolución Municipal N° 215/05 de 6 de julio de 2005, conforme se evidencia en el Organigrama de Oficialía Mayor de Desarrollo Humano y de Cultura 2006, que no se han incorporado los Ítems para el personal técnico multidisciplinario de las 4 defensorías de la Niñez y Adolescencia dependientes del Gobierno Municipal.
- Art. 5°** El Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Municipal, se encuentra consolidado al Presupuesto del Gobierno Municipal gestión 2006.
- Art. 6°** En observancia al Art.150° Parágrafo IV de la Ley de Municipalidades; el pronunciamiento del Comité de Vigilancia, es de plena conformidad por el Presupuesto y Plan Anual Operativo 2006.
- Art. 7°** La H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

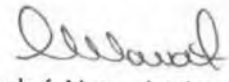
Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil seis.


Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 30 días del mes de marzo del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE